002754

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS, 16 DIC 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103-02025/2023 de la Administradora Municipal que autoriza la presente Practica Profesional; fotocopia de la solicitud de Practica; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo Establecido en el artículo 8º del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicios que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica Profesional.

Que, durante su aprendizaje, el/la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

DECRETO:

APRUÉBESE el Convenio de Practica celebrado con fecha 19 de octubre de 2023 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CECILIA ISABEL DÍAZ PINTO,** cédula nacional de identidad N[redacted] con una duración de **90 horas** en total, en el Sala Cuna y Jardín **Infantil RIO MAGDALENA**, Dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), de la comuna de Cerrillos.

En virtud del Convenio de Práctica el alumno (a) recibirá la suma de **$80.000.-** (Ochenta mil pesos) mensuales y/o proporcionales a los días de práctica.

Cabe mencionar que este Convenio de Práctica aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **07 de septiembre al 14 de diciembre de 2023.**

El Convenio de Práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación a la Cuenta Nº215-21-03-007-000-000 (alumnos en práctica).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S) P.P

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICPAL

VMO/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002754

DAEM
Cerrillos

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 19 de octubre de 2023, entre las siguientes partes: a) Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120 comuna de Cerrillos, en adelante, indistintamente "La Municipalidad" o "el Municipio" y b) doña **CECILIA ISABEL DÍAZ PINTO,** nacionalidad chilena, estado civil soltera, cédula de identidad N.º , fecha de nacimiento 23 de julio de 1969, con domicilio en , teléfono móvil , correo electrónico: en adelante, "La alumna en práctica", vienen en a acordar el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de **Tecnico en Educación "Practica Intermedia"**, a doña **CECILIA ISABEL DÍAZ PINTO**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación técnico superior, actividad académica correspondiente a la práctica profesional.

SEGUNDO: La alumna en práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en Sala Cuna y Jardín Infantil RIO MAGDALENA la supervisión de la práctica que realizara la alumna, estará a cargo del Director (a) del establecimiento indicado, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM). Dicha práctica se efectuara a partir del **07 de septiembre al 14 de diciembre de 2023**, siendo un total de 90 horas y los días destinados serán propuestos por los superiores de los mencionados establecimientos, oficina o departamento correspondiente.

CUARTO: La alumna en práctica percibirá por concepto de reembolso los gastos en que éste incurra en relación a la movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el art 8 Inciso 3º del Código del Trabajo. El alumno (a) recibirá un monto fijo por dicho concepto de **$80.000** (Ochenta mil pesos) mensuales o proporcionales a los días de prácticas y serán transferidos a la Cuenta RUT del Banco Estado N°12143556, señalada por la alumna en práctica.

QUINTO: Durante su aprendizaje, el o la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que este Convenio de Práctica no deriva a situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo, por lo que no tiene ningún efecto legal, puesto que el estudiante no tiene calidad jurídica de trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si él o la estudiante no satisface las necesidades de la institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, situación que será informada de forma inmediatamente mediante vía carta escrita al establecimiento educacional que solicitó y respalda al alumno.

OCTAVO: El presente convenio consta de dos hojas que se firmarán en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

CECILIA ISABEL DÍAZ PINTO
RUT Nº
ALUMNA EN PRÁCTICA

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)